

Telegrafo de Lima

ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOS.

Ss Marcos y Marceliano *mn.*

JUBILEO CIRCULAR.

En la Merced,

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Geminis*.

Salé á las 6h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está creciendo tiene 2 dias.

CORREOS.



Este periódico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Cañorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado call de Ju Jios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce de día anterior al en q' se quieren publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente; previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner, en este lano, frances, ingles, e italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en administración general de correos de esta capital.

[N. 300.]

Martes, 18 de Junio de 1833.

[UN REAL

Exterior.

INGLATERRA.

El choque de diversas opiniones en que fluctua una parte del pueblo ingles, por la combinacion actual de circunstancias que rodean al gabinete principalmente en su política exterior merecen fijar la atencion de los lectores que apetecen el conocimiento del estado actual de los negocios politicos de la Europa. En los diarios de Londres de las últimas fechas, observamos llenas sus columnas de la cuestion Belga principalmente, en la que se han marcado mas distintamente los intereses diversos de algunas fracciones de la poblacion, y la ribalidad profundamente radicada entre los amigos y enemigos de las reformas iniciadas por el actual ministerio. El *Times*, que es el principal campeón entre los que defienden por la prensa la independenciam de la Bélgica; que se ha declarado abiertamente en favor de la buena intelijencia que reina hoy dia entre los gobiernos de Inglaterra y Francia; que clasifica del modo mas orijinal el entusiasmo del pueblo holandés y la firmeza de su monarca, ha vaticado igualmente y puesto en ridiculo las pretensiones de una parte aunque pequeña de los negociantes ingleses, que por evitar algunos perjuicios y servir á las miras de sus corresponsales y socios de Holanda, dirijieron representaciones á la corona en que pedian la neutralidad del gobierno ingles en la cuestion de la Bélgica, y desparramaban el oro para pagar papeles incendiarios que ajitasen la antigua rivalidad que le ha profesado el pueblo ingles á la Francia y á su gobierno, no economizando el arbitrio de ejecutar reuniones en las parroquias y hacer firmar representaciones por una gran parte del pueblo, no de lo mas sano ni decente por cierto. En contraposicion de esta espresion de la voluntad de una parte del pueblo, se ejecutaron reuniones que votaron representaciones en un sentido contrario, y despues de hacer la clasificacion de unas y otras el diario citado, multiplica sus observaciones en un razgo importante del que estractamos lo siguiente:

"La peticion al rey hecha por una parte de los negociantes ingleses de Londres en que suplican á la corona desista por su parte de la intervencion armada contra las pretensiones del rey de Holanda sobre el territorio Belga: intervencion á q' estaba y esta obligado el gobierno de S. M. como miembro de la conferencia es tan estraordinaria como absurda y perniciososa. No es solamente Mr. Tomas Baring, educado en la casa de Hope y Ca. de Am-

terdam, quien ha manifestado su pueril desaprobacion por la conducta actual del gabinete. En Leeds y Huddersfield se han ejecutado locuras por otros muchos, que manifiestan una igual desaprobacion, pero ya el pueblo ha hecho la farza merecida de sus esfuerzos"

"La mas fútil, y al mismo tiempo mas importante idea q' esprimen en sus representaciones los enemigos de la intervencion, es la de su angustia al ver flamear el pabellon ingles como aliado del de la Francia, y para analizar su dolor, insisten en insultar á un pueblo libre y bravo, sin otro motivo segun parece, que la fidelidad á su rey y su patriótica determinacion de sostener los derechos de un pueblo oprimido. ¿Pueden tener su juicio sano los hombres que espresan semejantes ideas? La Holanda no sufre ningun bejamen por que dos poderes amigos emplean sus esfuerzos para moderar las pretensiones de su rey y preservarla de una guerra que le seria desastrosa. Aun cuando la Inglaterra no se hubiese movido, la Francia debia hacerlo, pero la alianza de ambos ha quitado la probabilidad de que las potencias del Norte insulten el resto del continente europeo. Por la naturaleza misma de nuestra alianza, la Francia se limita en sus procedimientos, á lo que le dicte la mas estricta justicia. ¿Con qué motivo, pues, puede entretenerse, ni que razon puede fundar, esa persuacion de q' los franceses siempre serán los enemigos irreconciliables de la Gran Bretaña? ¿Se ignora acaso que los sentimientos de un pueblo, son formados esencialmente por el caracter de su gobierno, y que ningun pueblo es realmente enemigo irreconciliable de otro? Solamente cuando el espiritu y el carácter de dos ó mas gobiernos es diametralmente opuesto y sus intereses se chocan, la rivalidad dejenera en una antipatía nacional."

"El gobierno de Francia se asemeja hoy dia al de Inglaterra. Están fundados los dos sobre principios identicos que permiten oír la voz del pueblo, y ambos dos hacen progresos que permiten á sus súbditos perfeccionarse en el conocimiento de sus derechos. Identificado el interés de ambos pueblos y radicada, su amistad, ambos dos formarán el fuerte antemural que limite las pretensiones de los gobiernos absolutos y sostenga la paz. Los enemigos de las reformas utiles en Inglaterra temen á esta alianza por que ella sola aleja la idea de ver restablecido entre nosotros el patronaje, y la influencia de esos verdaderos arpias (los Toris) q' por tanto tiempo han ejecutado el pillaje sobre la industria del pueblo."—*Mercurio de Valparayso*

Interior.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion Ordinaria del Sabado 4 de agosto de 1832.

Abierta la sesion con 14 señores, y leída el acta de la anterior; fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios siguientes: 1a. del de gobierno, pidiendo se le señale dia y hora para presentar la memoria del departamento de que se halla encargado: 2a. del de guerra, haciendo observaciones al proyecto de ley sancionado en la legislatura anterior, sobre que se suspenda la reforma: 3a. del de hacienda, pidiendo una declaratoria al congreso, sobre el decreto expedido por la legislatura anterior, en el expediente de don Juan Antonio Gordillo. A la primera se mandó contestar, señalándose el lunes prócsimo á las doce del dia, y las dos últimas, se mandaron pasar á las comisiones donde tuvieron su orijen.

Se mandó agregar á sus antecedentes una nota del señor Maruri de la Cuba, reforzando su solicitud relativa á que se reconsidere lo resuelto por la cámara en juntas preparatorias, sobre la calificacion de su eleccion de senador propietario por el departamento del Cuzco.

Se dió 2a. lectura al proyecto de ley de los señores Gomez Sanchez, Corvacho, Pacheco y Valdizán, sobre la eleccion de los diputados á la Convencion Nacional.

Se presentó el ministro de hacienda, y leyó la memoria sobre la administracion de su departamento. Se retiró terminada su lectura, y se mandó pasar aquella á la comision del ramo.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de constitucion, sobre la calificacion de la eleccion de el señor don Lorenzo Bazo, senador propietario por el departamento de Lima; en el que opina, que no hay embarazo para que ingrese en el senado. Se procedió á su discusion, á indicacion del señor presidente; dándose por discutido sin debate, fué aprobada. En su consecuencia se le ofició para que se presentase á prestar el juramento inmediatamente.

Se pasó á la órden del dia, continuando la revision del proyecto de ley sobre los derechos de importacion de los efectos extranjeros, cuya discusion quedó pendiente en el artículo 5.º El Sr. Campo-redondo impugnó el voto del consejo de estado leído en la sesion anterior, y el señor presidente la apoyó. El señor Cano fué de parecer, que se pida conferencia á la otra cámara. Apoyaron el artículo en discusion, los señores Gomez Sanchez y Nochetto el primero contrayendose solo á su 2a. parte. Declarandose suficientemente discutido, se procedió á votar por partes, y resultó desechada la 1a. habiendo sido aprobada la 2a.—Se hizo por el señor Cano esta adiccion: "Sin perjuicio del actual estado de los demas puertos de la república."—Dispensadas las lecturas, fué admitida á discusion, y puesta en votacion, fué aprobada.

Se puso en discusion el artículo 6.º y último q' dice:—"Queda vijente la ley de 11 de julio de 828 en cuanto á los artículos extranjeros que no están designados espresamente en la presente."—Dándose por discutido sin debate, resultó desechado en la votacion, salvando su voto el señor Campo-redondo. En este acto se presentó el señor Bazo á prestar el juramento; y habiendolo verificado, quedó incorporado en la cámara.

Se puso en discusion el dictamen de la comision

de constitucion, sobre la nota del señor Maruri de la Cuba, referente á que se reconsidere lo resuelto por la cámara en juntas preparatorias, sobre su eleccion de senador por el departamento del Cuzco; en el que opina la comision que se esté á lo resuelto, y se diga en contestacion al señor Cuba, que la informacion de su acta, ha ocasionado el retardo en la calificacion de su eleccion. Lo impugnaron los señores Dieguez y Pacheco, y lo apoyaron los señores Cano, Freyre y Campo-redondo, los dos primeros individuos de la comision. Declarandose suficientemente discutido, se procedió á votar, y resultó aprobado.

Se señaló para la órden del dia siguiente, tanto lo que quedó pendiente en la de este, como el proyecto del señor Campo-redondo, presentado en la legislatura anterior sobre el ecsamen, glosa y fenecimiento de las cuentas de la hacienda nacional; y se levantó la sesion á las dos y cuarto de la tarde.—Lima agosto 6 de 1832.—Aprobada.—Dos rúbricas.

El Telegrafo.

Es indudable que la tendencia de nuestros periodicos ministeriales debe tener por norte el sostenimiento de nuestra justa causa, el fomento de la ilustracion del pueblo; y la noble alimentacion de la sôciedad por el espiritu publico. Tareas son éstas q' por la misma naturaleza de las cosas, ecsigen la dedicacion de los mas interesados en los progresos de la nacion. Los peruanos q' han sobresalido en el loable empeño de la emancipacion, parecen exclusivamente comprometidos á llevar al cabo la grande obra que han principiado. Por el contrario, confiar la importancia de estos trabajos á los naturales enemigos de la libertad de un pueblo demócrata, ó bien sea á los recién venidos de la discordante escuela española; si piadosamente no es una estravagancia, obrar parece por contraposicion á la ecsigencia de las mismas cosas.

Peró seamos ligeramente precisos. Una buena causa pide dignos defensores. La nuestra es santificada por todas las naciones, menos para los Pelayos de la terca grocera, y despota España, luego estos no son los llamados á sostener nuestros derechos ni abogar con dignidad en nuestro favor. A mas de esto, prescindiendo de los resientes poderosos motivos q' nos obligan á recelar de su influencia en nuestros negocios; la sola aptitud hostil de su insidioso sistema; fomenta justa desconfianza, y prudentes recelos. Los periodicos ministeriales asi llevados, lejos de consultar la desencia y decoro que demanda la materia; remedan en nuestra idea aquella fragua de Bulcano, cuyos fuegos todo lo insendian, escandecen y deboran.

El tiempo y los sucesos han justificado ya ciertas classicas medidas del ministerio de Monteagudo cuya conveniencia de operaciones no sin razon nos identifica á sus sentimientos. En testimonio de esta conveniencia de cosas apoyadas en un derecho imprescindible, citaremos la republica mejicana necesitada á sacudirse de los siempre enemigos de la America; por insoportables y propensos á nuestra desorganizacion y ruina. Aquella envidiable sesion sino ha mejorado su aptitud por tan obvia medida; habra removido al menos un obstaculo para la marcha de la democracia.

Por otra parte, mal podrian ilustrar á un pueblo libre en sus derechos, los mismos que por conveniencia de cosas, por mas de tres centurias

propendieron á nuestra ignorancia; y de cuyos resultados aun presumen abusar. Las barbaras lecciones del monarquismo, no son analogas á un pais decidido por su opuesto regimen. Digasmolo de una vez: nada queremos, nada esperamos de la España, al paso que pretendemos con preferencia la adquisicion de maestros, libros, é imitaciones de todas las ilustradas naciones.

No desconocemos se trabaja solo en sofocar el espíritu publico sirviendose para tan horribles tareas de los que se brindan y venden al intento: de los que siempre salen al encuentro de aquellos que no pueden menos que servirse de una turba garrula de paracitos decidores, q' llevan en almoneda sus plumas y conciencia. Estos son los Esbirrios y sicarios del crimen que se desviven á la razon contra las libertades, contra la union y contra la leyes.

Conducida pues la nabe del estado por la ecse. siva intemperancia, lubricidad, afeminacion é inmoralidad de una gavilla de ambiciosos, aventureros, desnaturalizados, y perversos; corre precipitada á su naufragio. La sedicion, anarquia, y desbastacion, aparecen tremolando la funesta bandera de la muerte. En resumen el infernal periodico *Verdad*, es la muestra de esa caja de pandora, de donde se estraen á la vez todos los males que consentra para plagar la república.

Comunicados.

Señores Editores.

Entre tantos reclamos como se han hecho por la prensa de las nulidades cometidas por varios colegios electorales de la república en las elecciones ya de diputados departamentales, ya tambien á la Gran Convencion, yo he guardado el mayor silencio, y he omitido de intento ocupar las columnas del ilustrado periodico de ustedes, porque me parecia una impertinencia hablar sobre males que no han de remediarse. Pero reflexionando lo importante que es á la nacion saber los excesos y abusos que se cometen en los pueblos pequeños, y el estímulo de que sirve á las autoridades la publicidad de los hechos que se cometen á su deliberacion, me he decidido á comunicar á ustedes lo acaecido en las que se han practicado en la provincia de Camaná para elegir el diputado que en la M. H. J. D. de Arequipa debia reemplazar al señor don Juan de Mata, Julio Rospigliosi cesante en virtud del artículo 30 de la constitucion.

En el mes de noviembre del procsimo pasado año de 1832, se reunieron en la capital los electores que pudieron ó quisieron conducirse á desempeñar su cargo, y advirtiendose que el número de ellos no llegaba á las dos terceras partes del total, que cuando menos ecsije el artículo 40 de la ley reglamentaria de elecciones, nombraron en el acto á don Pedro Blanco, y detuvieron á don José Castro que habia sido elector por Jaqui 3 ó 4 años antes, y se hallaba de paso para Arequipa á celebrar el remate de diezmos, y completando el número preciso con estos dos, que por tanto carecian de las necesarias credenciales, se congregaron en el salon de esulo. En este acto, y antes de que se hubiese dado principio á votacion, tomó la palabra el presbitero don José Manuel Regente, elector por la parroquia de Caraveli, é hizo ver por medio de un discurso enérgico, que ni él, ni sus once colegas eran electores: primero porque ninguno reunia las calidades que previene el artículo 13 de la constitucion: y 2.º porque muchos

de ellos lo eran solo por 20 votos, siendo asi que el colegio parroquial se componia de mas de 300 ciudadanos. A pesar de esto, y de que el de la capital adolecia del vicio del que casi ninguno de sus individuos gozaba de los requisitos constitucionales, se procedió á la votacion, y resultaron electos de propietario el bachiller don Juan José España, que no ha nacido en Camaná, ni cuenta otra residencia que la de dos ó tres años, á q' cuando mas podra llegar la suma de las disūntas épocas que ha estado allí; pero que goza del grande privilejio de ser sobrino politico de los señores Florez, á quienes la provincia entera rinde vasallaje, por llamarse el uno sub-prefecto, el otro comandante, el de mas allá alcalde &a.; y el de suplente don Diego Briñeño, discipulo de aquel en la practica forense, a q' poco há se ha recibido, hijo de familia á quien no solo no se le conoce una propiedad raiz ó un capital que produzga 500 pesos al año, sino que se sabe ciertamente q' su padre tambien carece de él pues habiendosele hecho elector en años pasados, se descubrió q' no tenia el ingreso de 300 ps.: y finalmente que no es profesor de ciencia ninguna. Eh pues aqui las siguientes nulidades: 1a. no haber habido colegio electoral: en primer lugar por que faltaban dos electores para los dos tercios ecxactos, cuyos lugares se llenaron, como se ha dicho, con D. Pedro Blanco y D. José Castro: en segundo porq' los de Caraveli no lo eran, en virtud de los defectos insinuados que se representaron oportunamente por el ciudadano Regente: en tercero porq' tampoco lo eran los de la parroquia de Camaná, á causa de q' carecian de los requisitos constitucionales; y en cuarto finalmente, porque las consideraciones, los respetos y el temor privaron á los electores de la Libertad: de consiguiente se infringieron los artículos 19 y 40 de la ley reglamentaria de elecciones: y 2a. carecer el diputado propietario de la vecindad forzosa de 7 años en la provincia, y el suplente de la renta ó profesion que ecsije el caso 3.º del artículo 19 de la constitucion, y por lo mismo se quebrantó el artículo 69 de la misma. Previendo este resultado por noticias positivas que tenia el señor cura vicario de la villa doctor don Marcos Grados, que fué nombrado presidente de la mesa, se negó á asistir al acto á pretesto de hallarse con diarrea; y el doctor don Cipriano Arce y Fierro que hizo sus veces, dijo despues de concluida la funcion á varios sujetos *que se ruborizaba de haber presidido, y estampado su firma en un acto tan nulo é irritado, y que recelaba le saliese en cara.*

Tales han sido las elecciones practicadas en Camaná para nombrar el diputado departamental, y tales las nulidades q' se han cometido. Sépalo el público, sépalo el supremo gobierno, y sépalo tambien la M. H. J. D. de Arequipa, tanto para no dejarse de sorprender cuando llegue el caso de calificar sus actas por un hombre que no será extraño le asegure, que no solo tiene los siete años de vecindad, sino los setenta de edad que cuenta, y que allí nació, se educó, graduó de bachiller y recibió de abogado, como principalmente para que teniendo presente que ya el público está en espectacion, y en cierto modo juzgadole, proceda con la circunspeccion y escrupulosidad que acostumbra en un acto de importancia tan vital, y no se rinda á las consideraciones y respetos que no ejercen menos su influjo en las corporaciones mas respetables, que entre los individuos particulares.

El amante del orden y de las leyes.

Señores Editores:

Ha llegado á nuestra noticia que en el correo de Valles de 8 del corriente mes de junio se ha remitido al supremo gobierno la sentencia de la corte superior de la Libertad sobre el atentado cometido por D. Pedro Antonio Lopez Vidaurre contra la persona del señor doctor don Gregorio Luna, siendo presidente de ella. Parece que lo declaran criminal en el hecho de sentar que queda compurgado el delito con la suspencion, que ha sufrido, durante el séquito de la causa. Recordaremos el hecho que dió mérito á ella. Una noche se entró Vidaurre á casa del señor Luna: este como que nunca habia tenido la menor diferencia, lo recibió en su sala con aquel cariño correspondiente á un compañero de corte: á pocas palabras le dijo Vidaurre, que necesitaba hablar á solas, á pesar de estar sola la sala. El señor Luna lo condujo á su cuarto de dormir, y luego q' estubieron dentro, cerró Vidaurre la puerta, le hechó llave, y se guardó la llave en el bolsillo: primer crimen, en seguida sacó un papel, y le ecsigió, que lo firmase: ¿que tal sería, que necesitó apriisionar al señor Luna, para forzarlo á la firma, que resistió á pesar de las circunstancias? Entónces Vidaurre desembaynó un puñal, amenazando matarlo, si no lo firmaba. Segundo atentado de homicidio intentado. Aunque al agresor le pareció q' su victima indefensa cederia á cuantas despóticas ordenes, quisiese imponerle á vista de un puñal levantado, como sucede en tales lances: el señor Luna se defendió de los esfuerzos verdaderos, ó aparentes, que hacia para herirlo. Tomó el puñal que lo amagaba por el filo; el cabo estaba empuñado por el campeon Vidaurre, quien le cegó las manos con los esfuerzos con que lo vibraba. Al paso que batallaba el señor Luna por apartar de su pecho la arma asesina, dió voces, á las que acudieron los domesticos, y jentes de la calle á la puerta cerrada, amenazando hecharla abajo y acabar con Vidaurre, si no abria en el momento. Entónces sin quedarle otro recurso, como sorprendido infraganti abrió la puerta, y escondido el puñal quiso persuadir, que no habia habido la menor novedad, y que estaban tratando amigablemente un asunto. El señor Luna dijo lo que le habia pasado; enseñó sus manos sangrientas, y manifestó que llevaba oculto un puñal. Viendose agarrado con el hurto en la mano, buscó medios de pedir perdon al señor Luna, que guiado de su buen corazon lo perdonó, y no dió paso para procesarlo. No obstante llegó á noticia del Supremo Gobierno, escandalizado de un hecho tan atroz, de oficio le mandó seguir causa, que pasada al juez de derecho Arrieta tuvo la impavidéz de declarar inocente á Vidaurre, y culpado al señor Luna, que no habia puesto mano contra Vidaurre, y viendose pues tras cuernos palos con su honor vulnerado en la pilatuna sentencia del inclito Arrieta [en cuyas manos anda la vida, honra, y hacienda de los ciudadanos!] le fué preciso salir al frente apelando á la corte. Esta lo ha mirado con demasiada contemplacion. Primero por que le concuasa con la suspencion de la vocalia la pena del delito. Lindo castigo ha sufrido: pasearse en Trujillo, y Huánchaco con 1,500 \$ de medio sueldo, q' lo tiene integramente percibido, sin cargo, ni responsabilidad alguna, cuando por las leyes debió estar encarcelado. Segundo por que declarandolo culpado, le manda restituir la vocalia, que es destinado solo al premio de virtudes y no para recompensa de vicios, tercero: porque no tratan de castigar al juez de derecho por una sentencia escanda-

loza, que repetirá muchas de esta clase, valido de la impunidad. Los jueces no son legisladores, ni intérpretes sino meros aplicadores de las leyes á los hechos, que les corresponden. Segun ellas al de Vidaurre corresponde pena afflictiva, é infamante y lo menos estrañamiento. Ya que no se le aplican estas no se le quiera continuar en el honroso sitio, q' profanó con una accion para cuyo castigo estaba colocado en la majistratura que debe ser immaculada. Atentó un vocal de justicia contra su presidente el hombre justo, pacífico, y virtuoso. Aun cuando no mediase criminalidad alguna, Vidaurre no es vocal constitucional, y puede ser confirmado otro de los de su terna, sin causarle agravio. Suplicamos al fiscal de la suprema, al ministro de gobierno, y al jefe de la república mediten estas cortas razones y miren por el castigo del vicio, por la moralidad de los individuos del poder judicial, y sobre todo por el bien del heroico departamento de la Libertad, para no poner á su frente hombres, que saben arrancar un puñal, para amenazar la vida de un intachable majistrado.

Unos á quienes consta el hecho.



Marítima.



ENTRADAS.

Junio 15—Barca Inglesa AHINLA precedente de Liverpool en 137 dias, su capitan don Tomas Hebeas con 10 hombres de mar. Su carga efectos de Europa.

Id. 16—Goleta nacional CATALINA procedente de Costa Rica con 80 dias de navegacion su capitan don Juan Miguel Larriva con 7 hombres de mar. Su carga café añil y pimienta.

Conduce de pasage á don Manuel Dutares.

SALIDAS.

Id. 15—Bergantin americano JUAN GILPIN con destino á la India, su capitan don Juan Wallet con 15 hombres de mar

Idem—Goleta americana GORDON SCOTT con destino á Valparayso, su capitan don Juan Scott con 7 hombres de mar.

Idem—Goleta colombiana CONCEPCION con destino á los puertos de Huacho Payta y Guayaquil su capitan don Manuel Caballero con 14 hombres de mar.

Conduce de pasage á don Domingo Manrique.

Avisos.

Por auto del señor juez de 1^{ra} instancia doctor don Francisco Rodriguez, ejecutoriado por la Ilustrisima corte superior de justicia se ha mandado sacar á remate en arrendamiento por cinco años los tres primeros forzosos, la Hacienda nombrada Santa Rita, sita en el valle de Ica á fin de que llegando á noticia de todos, ocurran las personas que quieran hacer postura á verificarlo por el oficio de mi cargo. Lima Junio 3 de 1833.

Baltazar Nunez del Prado.

SE VENDE

EN la tienda del señor Andrade calle de Mercedes numero 12 la obra de Einccio á la rustica en 4 y medio pesos.

Imprenta Constitucional de J. Calorio.